



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 125 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025		FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 31 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 93.401.607	
MUNICIPIO	ALPUJARRA, Tolima	
OBJETO	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2025 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA ADECUACIÓN MENOR A LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02115 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD”	
PLAZO	El Plazo de ejecución del Contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisito de perfeccionamiento y ejecución.	
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$ 33.208.712,00) M/CTE así como todos los costos, impuestos y gastos asociados a la ejecución del contrato.	
RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL CONTRATISTA	NO Responsable de IVA.	Fecha RUT

Entre los suscritos por una parte el **HOSPITAL SAN ISIDRO – ALPUJARRA TOLIMA E.S.E.**, identificada Tributariamente con el NIT. **800.025.221-1** y representado legalmente por **YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **28.980.258**, en calidad y titular de GERENTE, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por otra parte, **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.401.607 en compañía del supervisor del contrato, **PAULA ANDREA RODRIGUEZ CHINCHILLA** en su condición de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, hemos acordado celebrar el presente acta de inicio del **Contrato de obra No. 125-2025**, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, a fin de iniciar la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas dentro del negocio jurídico contractual. Para proceder con lo anterior, se hicieron las siguientes verificaciones que convalidan y admiten la iniciación de labores por parte de la contratista:

1. Que el contratista **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.401.607 desde el inicio de su participación en el

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

proceso de selección aceptó con la presentación de propuesta (aun sin manifestarlo expresamente, solo con el hecho de presentar intención de contratar), genera la presunción de que se someterá a todo el condicionamiento que se imponía en el presente contrato, lo cual es ratificado con la suscripción de la presente acta.

2. En ese sentido, se ha establecido en el estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. que, para la iniciación de la ejecución, se hace indispensable las siguientes:

ARTÍCULO 27º. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. *Los contratos que celebre el Hospital, se legalizarán para su ejecución cuando se cumpla con (i) la aprobación de la garantía cuando se hubiere exigido, (ii) la expedición del registro presupuestal, (iii) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y (iv) la suscripción del acta de inicio cuando sea exigida.*

3. Bajo ese escenario, el contratista **GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.401.607 ha allegado o adjuntando, después de la adjudicación del contrato y firma del mismo, lo siguiente:
 - Aportó evidencia de estar al día en pagos de seguridad social, tal como a continuación se valida:



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

**CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL PARAFISCALES.**

Ibagué, 08 de Octubre de 2025

Señores:
HOSPITAL SAN ISIDRO
Ciudad

REF. CONVOCATORIA PUBLICA NO. 002-2025

El suscrito contador EDGAR MAURICIO LOZADA MURCIA, certifica que GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ, identificado con C.C. 93.401.607, se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

Atentamente,

EDGAR MAURICIO LOZADA MURCIA

C.C. 1.110.514.295 de Ibagué

T.P. 171.024-T

- Que además de lo anterior, se adjuntó la póliza No. **25-44-101206842 del 27 de octubre del 2025 (cumplimiento)** de la aseguradora **SEGUROS del estado** en donde constituyen los amparos que al interior del contrato se establecieron y que cumple con las condicionalidades de rigor, según se observa de lo siguiente:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.											
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL											
NIT. 860.009.578-6											
DECRETO 1082 DE 2015											
CIUDAD DE EXPEDICIÓN IBAGUE			SUCURSAL IBAGUE			COD.SUC 25		NO.PÓLIZA 25-44-101206842		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 10 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 10 2025			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 04 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											
DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GUALTERO SANCHEZ, GUSTAVO ADOLFO								IDENTIFICACIÓN CC: 93.401.607			
DIRECCIÓN: CL617A 57 BRR PRADOS DEL NORT SEC 2 CONJ SOTAVENTO 1 A 302						CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA		TELÉFONO: 2787379			
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.025.221-1			
DIRECCIÓN: OT HOSP SAN ISIDRO ALPUJAR						CIUDAD: ALPUJARRA, TOLIMA		TELÉFONO: 2261032			
ADICIONAL:											
OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 125-2025 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025, REFERENTE A: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DEL 2025 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA ADECUACIÓN MENOR A LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02115 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD											
AMPAROS											
RIESGO: INTERVENTORIA											
AMPAROS											
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGU/ACTUAL											
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 23/10/2025 23/10/2026 \$6,641,742.40											
CALIDAD DEL SERVICIO 23/10/2025 23/04/2027 \$6,641,742.40											
ACLARACIONES											
SE ACLARA QUE LOS ASEGURADOS/BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA SON:											
HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. NIT: 800.025.221-1											
MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL NIT: 900.474.727-4											

Tal como allí se valida, es claro que los beneficiarios de tal póliza, son el HOSPITAL SAN ISIDRO E.S.E. de Alpujarra – Tolima, junto el MINISTERIO DE SALUD con las siguientes coberturas:

AMPARO SOLICITADO	AMPARO CONCEDIDO	VIGENCIA DE COBERTURA SOLICITADO	VIGENCIA DE COBERTURA CONCEDIDO
AMPARO DE CUMPLIMIENTO TUVO UNA EXIGENCIA DE 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, ESTO ES \$6.641.742,4	EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO QUE CONFIRIO LA CONTRATISTA, FUE POR \$6.641.742,40, LO CUAL, SATISFACE EL REQUISITO.	EL AMPARO REQUERIDO, EXIGIO UNA COBERTURA DEL MISMO TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA POR 6 MESES MAS. ESTO ES, DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 Y HASTA 30 DE OCTUBRE DEL 2026	LA POLIZA ADJUNTA, OSTENTA UNA VIGENCIA DESDE EL 23 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 23 DE 23 DE OCTUBRE DEL 2026. CONFORME A ELLO, DE LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO SIN MAYOR DETALLE, SE CUMPLE CON LA COBERTURA, CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA Y CON LOS BENEFICIARIOS.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

(ATENDIENDO A QUE
EL CONTRATO TIENE
**FECHA DE
FINALIZACION EL DIA
30 DE ABRIL DEL
2026)**

EN LO QUE TIENE QUE VER CON
LAS COBERTURAS, SE HACE UN
ANÁLISIS MÁS PROFUNDO, EN
TANTO, EN LO EXIGIDO NO SE
COLOCARON FECHAS
ESPECÍFICAS, YA QUE ESTAS
ESTABAN CONDICIONADAS AL
MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN
DEL ACTA DE INICIO Y LA FECHA
PREVISTA DE LA TERMINACIÓN.

LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE,
LA PÓLIZA APORTADA SE
QUEDÓ CORTA EN LA VIGENCIA,
PERO ESTO NO ES ATRIBUIBLE
AL CONTRATISTA, EN TANTO,
LAS PÓLIZAS SE PROFIRIERON
CON LA FECHA DEL CONTRATO
Y LA DIFERENCIA DE LOS DÍAS,
RADICA ES CONFORME A LA
FECHA DE ACTA DE INICIO.

SI TUVIÉRAMOS EN CUENTA LA
FECHA DEL CONTRATO, LAS
COBERTURAS ESTARÍAN
PERFECTAS Y SI EL HOSPITAL,
JUNTO AL CONTRATISTA ESE
MISMO DÍA HUBIERA TENIDO
LOS REQUISITOS DE
PERFECCIONAMIENTO, NO
HABRÍA LIO, PERO COMO POR
CAUSAS NORMALES EN LA
INSTITUCIONALIDAD, DÍAS
INHÁBILES, FECHA DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR,
Y DEMÁS ASPECTOS, ESTO SE
TARDÓ UNOS MUY POCOS DÍAS.

**AUN CON LO ANTERIOR, ES
CLARO QUE ESTA SITUACIÓN
ES NORMAL EN ACTUACIONES
CONTRACTUALES, QUE NO
IMPIDEN CELEBRAR LA
INICIACIÓN DE LABORES,
DEBIDO A QUE YA,
PRECISAMENTE EXISTE**



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

			<u>COBERTURAS DE RIESGOS Y POR TANTO, SE DARÁ EL AVAL DE ESTA PÓLIZA, DEJÁNDOSE LA SALVEDAD EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA ACTA, PARA QUE SE AMPLIÉN LOS DÍAS FALTANTES EN UN PLAZO PRUDENCIAL Y CLARO, PREVIO AL MOMENTO DEL PRIMER PAGO DE RIGOR.</u>
AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, TUVO UNA EXIGENCIA DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, ESTO ES \$6.641.742,4	EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO QUE CONFIRIO LA CONTRATISTA, FUE POR \$6.641.742,40, LO CUAL, SATISFACE EL REQUISITO.	EL AMPARO REQUERIDO, EXIGIO UNA COBERTURA DEL MISMO TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y HASTA POR 12 MESES MAS. ESTO ES, DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025 Y HASTA 30 DE ABRIL DEL 2027 (ATENDIENDO A QUE EL CONTRATO TIENE <u>FECHA DE FINALIZACION EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2026)</u>)	LA POLIZA ADJUNTA, OSTENTA UNA VIGENCIA DESDE EL 23 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 23 DE ABRIL DEL 2027. CONFORME A ELLO, DE LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO SIN MAYOR DETALLE, SE CUMPLE CON LA COBERTURA, CON LA SUFICIENCIA EXIGIDA Y CON LOS BENEFICIARIOS. EN LO QUE TIENE QUE VER CON LAS COBERTURAS, SE HACE UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO, EN TANTO, EN LO EXIGIDO NO SE COLOCARON FECHAS ESPECÍFICAS, YA QUE ESTAS ESTABAN CONDICIONADAS AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y LA FECHA PREVISTA DE LA TERMINACIÓN. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE, LA PÓLIZA APORTADA SE QUEDÓ CORTA EN LA VIGENCIA, PERO ESTO NO ES ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, EN TANTO, LAS PÓLIZAS SE PROFIRIERON CON LA FECHA DEL CONTRATO Y LA DIFERENCIA DE LOS DÍAS, RADICA ES CONFORME A LA FECHA DE ACTA DE INICIO.



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

		SI TUVIÉRAMOS EN CUENTA LA FECHA DEL CONTRATO, LAS COBERTURAS ESTARÍAN PERFECTAS Y SI EL HOSPITAL, JUNTO AL CONTRATISTA ESE MISMO DÍA HUBIERA TENIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, NO HABRÍA LIO, PERO COMO POR CAUSAS NORMALES EN LA INSTITUCIONALIDAD, DÍAS INHÁBILES, FECHA DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR, Y DEMÁS ASPECTOS, ESTO SE TARDÓ UNOS MUY POCOS DÍAS. <u>AUN CON LO ANTERIOR, ES CLARO QUE ESTA SITUACIÓN ES NORMAL EN ACTUACIONES CONTRACTUALES, QUE NO IMPIDEN CELEBRAR LA INICIACIÓN DE LABORES, DEBIDO A QUE YA, PRECISAMENTE EXISTE COBERTURAS DE RIESGOS Y POR TANTO, SE DARÁ EL AVAL DE ESTA PÓLIZA, DEJÁNDOSE LA SALVEDAD EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA ACTA, PARA QUE SE AMPLIEN LOS DÍAS FALTANTES EN UN PLAZO PRUDENCIAL Y CLARO, PREVIO AL MOMENTO DEL PRIMER PAGO DE RIGOR.</u>
--	--	---

4. Tal como allí se valida, los beneficiarios de las garantías están adecuados (hospital y ministerio) el tipo de cobertura y sus amparos desde lo económico, están correctos, PERO se erró y no por el contratista como ya se señaló, sino por la dinámica contractual entre la celebración del contrato y el acta de inicio, en donde quedaron días sin aseguramiento y para ello, es prudente que el contratista en un plazo de DIEZ (10) DIAS proceda a justar las pólizas con las fechas claras del acta de inicio, en relación con:

- 4.1. AMPLIAR VIGENCIA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO
- 4.2. AMPLIAR VIGENCIA DE POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Para esto se concede un plazo de diez (10) días para lograr subsanar las pólizas y con ello el contrato cumpla con todas las prerrogativas.

Aun con lo anterior, esto no impide la iniciación de actividades, ya que, los amparos están vigentes desde antes de iniciar la obra y en tanto, está cubierto los riesgos correspondientes.

5. El contratista presentó una oferta económica y unas características de que cumplirán con las obligaciones impuestas a entregar dentro de los plazos señalados.
6. Además de lo anterior, no podemos perder de vista que ya el HOSPITAL constituyó a nombre de la contratista, REGISTRO PRESUPUESTAL que hace convalidar el éxito de la etapa de perfeccionamiento del contrato, esto es, el numero RP1-2025000264 del 23 de octubre del 2025, tal como a continuación se valida:

	REPUBLICA DE COLOMBIA E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO Nit: 800025221-1 CR 5 5 A 43 ALPUJARRA TOLIMA Tel. 3212011129	Registro Presupuestal No. RP1 - 2025000264 Oct-23-2025
Tercero Documento Contrato Proyecto	GUALTERO SANCHEZ GUSTAVO ADOLFO CONTRATOS INSTI CONTRATOS INST No 125 No 125	C.C./Nit 93401607 CUJIN CDP No. CD1-025000225 _7B40W03EA
Detalles CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2025 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA ADECUACIÓN MENOR A LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02115 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD		
Imputacion presupuestal		
CDP	Rubro presupuestal	Descripción
CD1-025000225		
2		Gastos
2.3		Inversión
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros
2.3.2.01.01		Activos fijos
2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras
2.3.2.01.01.001.02		Edificaciones distintas a viviendas
2.3.2.01.01.001.02.08		Edificios relacionados con salud
2.3.2.01.01.001.02.08.01		Resolucion No. 215 de 2024 Adecuaciones Menores
- Fuente de financiación:		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
- Código CGR Fuente:		121000
- Estado de la situación de fondos:		Con situación de fondos
		33,208,712.00
		0.00
Son : TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS		Total 33,208,712.00

7. En base a lo anterior, se entiende que la contratista configuró los elementos mínimos esenciales (hay acuerdo de las condiciones del contrato, se elevó el mismo por escrito y se constituyeron lo requisitos antes descritos) para poder iniciar la etapa contractual del presente tramite y así poder al final del contrato, otorgarle al HOSPITAL lo requerido.

Carrera 5 No. 5A-43 Alpujarra Tolima Telefax (0982) 26 11 72 Cel.3212011134

e-mail esesanisidroalpujarra@hotmail.com

www.hospitalsanisidroese.gov.co



E.S.E. HOSPITAL SAN ISIDRO
ALPUJARRA TOLIMA
NIT 800 025 221 1

Teniendo en cuenta lo anterior, lo cual fue viabilizado por el propio SUPERVISOR Las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta el TREINTA Y UNI (31) DE OCTUBRE DEL 2025 por quienes en ella intervinieron

EL HOSPITAL  YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO Gerente	LA SUPERVISOR  PAULA ANDREA RODRIGUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO
EL CONTRATISTA GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ C.C. No. 93.401.607	
Proyectó. Asesor de contratación.	

NOTA: LA PRESENTE ACTA HACE PARTE DEL CONTRATO NO. 125-2025 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A) CON EXPERIENCIA A EFECTOS DE EJERCER INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA QUE SURJA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2025 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR UNA ADECUACIÓN MENOR A LA E.S.E HOSPITAL SAN ISIDRO DE ALPUJARRA – TOLIMA, CONFORME LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NUMERO 02115 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2024 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD"